

AEA

Asociación
Ecuatoriana de
Archiveros

ARCHIVOS EFICIENTES GOBIERNOS TRANSPARENTES

Jorge Yépez Cruz

Miembro fundador AEA

Docente Archivística CCHH PUCE




Contenido

- 
- Repaso histórico de las normas de acceso a la información

- 
- La normativa supranacional sobre acceso a la información

- 
- El acceso a los archivos en la normativa ecuatoriana

- 
- La normativa técnica para la organización de archivos y gestión documental

- 
- Los archivos y los Objetivos de Desarrollo Sustentable, ODS

Algo de historia sobre el acceso a la información

China: Los orígenes del derecho de acceso a la información data de la Dinastía Tang, en el siglo VII, donde se estableció la “Censura Imperial” que posibilitaba el control de las decisiones gubernamentales y estimulaba la denuncia de episodios de mal gobierno, ineficiencias burocráticas y corrupción.



Algo de historia sobre el acceso a la información

Suecia

En el año 1776 dicta la Real Ordenanza que vincula la libertad de información, libertad de palabra y transparencia de gobierno, reemplazada en 1974 por la Ley de Libertad de Prensa y Derecho de Acceso a los Registros Públicos.

Colombia

- En el año 1888 publica el Código de Organización Política y Municipal que faculta el acceso a los documentos en agencias y archivos gubernamentales, excepto los prohibidos por la ley.

¡Queremos saber!



Algo de historia sobre el acceso a la información

Finlandia

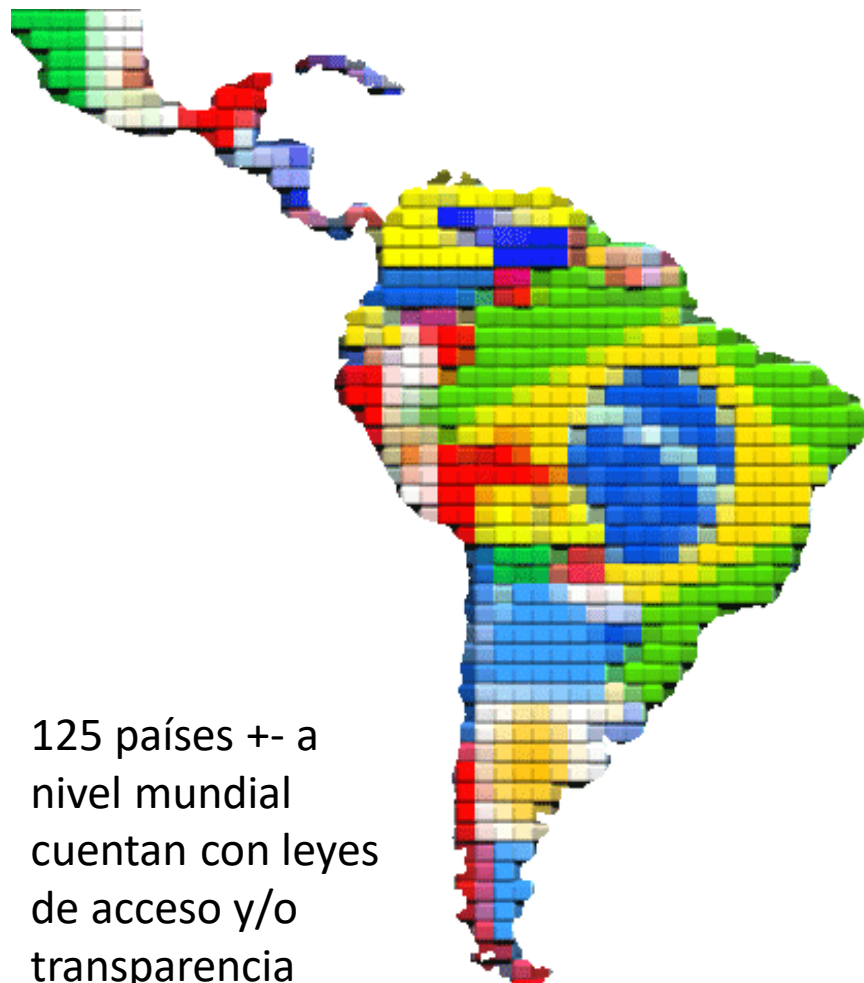
En 1919 promulgó una ley inspirada en el sistema sueco, que establecía el derecho a la libertad de prensa y el derecho de acceso a la información, cuyo versión más actual data del año 1999.

USA

- La primera norma relativa al derecho de acceso a la información fue la Ley de Procedimiento Administrativo del año 1946 que ha evolucionado hacia la Ley sobre Libertad de Información de 1966.



Países de América del Sur con leyes de acceso



125 países +- a nivel mundial cuentan con leyes de acceso y/o transparencia

- Perú, 2002
- Venezuela, 2002
- Ecuador, 2004
- Colombia, 2004
- Chile, 2008
- Uruguay, 2008
- Brasil, 2011
- Guyana, 2011
- Paraguay, 2014
- Argentina, 2017
- Bolivia, 2017

La normativa supranacional pro acceso

Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”



La normativa supranacional pro acceso

Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”



La normativa supranacional pro acceso

Declaración Interamericana de Principios sobre la Libertad de Expresión

“El acceso a la información en poder del estado es un derecho fundamental de los individuos.”



La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH

“El derecho de acceso a la información es un requisito fundamental para garantizar la transparencia y la buena gestión pública del gobierno y las restantes autoridades estatales.”

El acceso y protección a los archivos en la Constitución de la República

Art. 18.- Reconoce el derecho a:

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

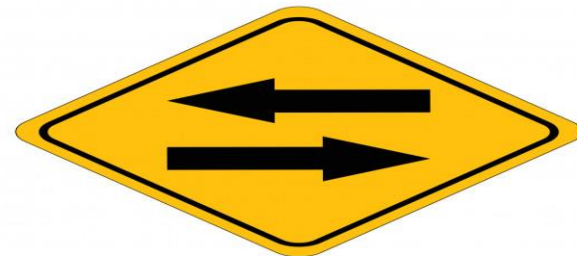
Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural;

3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.

Art. 66.- Reconoce y garantiza que:

11. No se podrá utilizar sin autorización del titular, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica.

19. La protección de datos de carácter personal.



La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP

Expedida en mayo de 2004, reconoce en el artículo 10 el rol fundamental de los archivos para el cumplimiento de la Ley

Es responsabilidad de las instituciones públicas crear y mantener registros públicos de manera profesional ... en ningún caso se justificará la ausencia de normas técnicas en el manejo y archivo de la información y documentación para impedir u obstaculizar el ejercicio de acceso a la información pública, peor aún su destrucción.

Quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la máxima autoridad de la institución, por las consecuencias civiles, administrativas o penales por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública.

El tiempo de conservación de los documentos públicos, lo determinará la Ley del Sistema de Archivo Nacional y las disposiciones que regulen la conservación de la información pública confidencial.

Los documentos de una institución que desapareciere, pasarán bajo inventario al Archivo Nacional y en caso de fusión interinstitucional, será responsable de aquello la nueva entidad.



Las buenas prácticas internacionales para la organización de archivos

Principios archivísticos

- Ciclo de vida documental;
- Principio de respecto a la procedencia de los documentos;
- Principio de respeto al orden original de los expedientes;
- Principio de respeto a la estructura institucional.
- Normas ISO:
 - Descripción: ISAD, ISAAR
 - Sistemas de gestión de documentos, 15489 y 30300
 - Digitalización, 13028



La normativa técnica nacional para la organización de archivos y gestión documental

- Instructivo de organización básica y gestión de archivos administrativos publicado por el SINAR, julio 2005;
- Norma Técnica de Gestión Documental y Archivo, SNAP, 2015;
- Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, SGPR, mayo 2019.



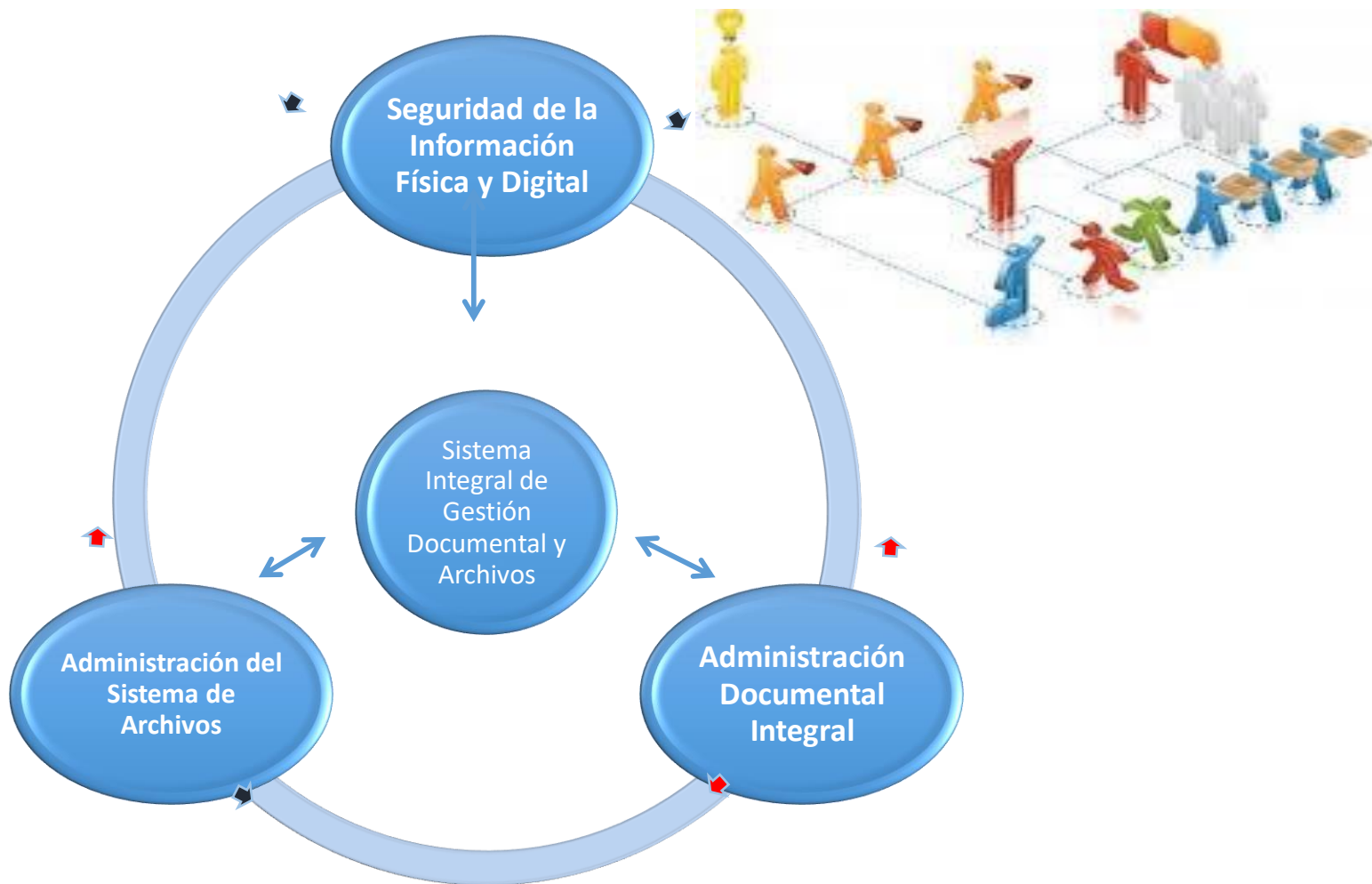
Regla Técnica con Base en los Procesos Archivísticos



Escenarios actuales de la gestión documental y archivística



Gestión Integral de Documentos y Archivos





Soporte de los archivos a la Transparencia de la gestión pública

1

- Desde la gestión archivística aportamos a la transparencia de las instituciones y la participación de la ciudadanía. El acceso a la información es la regla

2

- Facilitamos el acceso a la información de uso público, protegiendo la reserva, privacidad y confidencialidad de acuerdo a la normativa legal existente

3

- Adaptamos los procesos técnicos archivísticos actuales a las nuevas demandas sociales, administrativas y tecnológicas

4

- Normalizamos los procesos incorporando estándares de documentos digitales y el acceso remoto a la documentación

5

- Diseñamos servicios y productos documentales y de información sobre la base de la satisfacción de las necesidades de los usuarios

6

- Actualizamos la formación profesional y capacitación para la gestión efectiva de documentos digitales y su conservación a largo plazo

Aporte de los Archivos a los ODS de Naciones Unidas

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles



1.-

Aportan al desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes y al desarrollo económico, humano y sostenible

2.-

A través del acceso a la información, garantizan la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades ciudadanas

3.-

Aseguran el acceso público a la información, promueven las libertades fundamentales y protegen el patrimonio documental de la humanidad

AEA

Asociación
Ecuatoriana de
Archiveros

MUCHAS GRACIAS

www.aea.ec
info@aea.ec

